

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 3230 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA "CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS PARA LA BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y "CHRISTIAN RODRIGO PALMA PIÑEIRA"

DECRETO EXENTO ¹⁶⁸⁰ /2018

RECOLETA, ^{03 JUL. 2018}

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3230 de fecha 21 de noviembre de 2017, que aprueba contrato denominado "CONTRATO DE HONORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS PARA LA BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA" suscrito entre "LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" R.U.T N° 69.254.800-0 y "CHRISTIAN RODRIGO PALMA PIÑEIRA", R.U.T N° 10.380.294-6.
- 2.- Memorándum N° 366 de fecha 19 de junio de 2018, de Asesoría Urbana, a la Dirección Jurídica, mediante el cual se solicita la modificación del ítem Presupuestario y Centro de Costo al cual se imputa el gasto del referido contrato, en virtud del presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Memorándum N° 385 de fecha 25 de junio de 2018, de Asesoría Urbana, a la Dirección Jurídica mediante el cual remite antecedentes que justifican la solicitud de modificación de asignación presupuestaria, toda vez que el ítem establecido correspondía al periodo de año presupuestario 2017 y que actualmente se encuentra sin disponibilidad presupuestaria.
- 4.- El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa como Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, R.U.T N° 8.735.532-3.
- 5.- El Decreto Exento N° 689 de fecha 15 de marzo de 2017 por el cual se designa alcalde subrogante a don HORACIO NOVOA MEDINA, Cédula Nacional de Identidad N° 4.928.301-6 de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 18.695.



TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el punto 4 del Decreto Exento N° 3230, de fecha 21 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE: "4.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.31.02.002.077; Centro de Costo: 01.05.03.62, del presupuesto municipal vigente.

DEBE DECIR: "4.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.31.02.002.081; Centro de Costo: 01.05.01.01, del presupuesto Municipal vigente.

2.- **MANTÉNGASE VIGENTE** todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 3230 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA "CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS PARA LA BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y "CHRISTIAN RODRIGO PALMA PIÑEIRA"

DECRETO EXENTO 1680 /2018

RECOLETA,

03 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3230 de fecha 21 de noviembre de 2017, que aprueba contrato denominado "CONTRATO DE HONORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PROYECTOS PARA LA BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA" suscrito entre "LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" R.U.T N° 69.254.800-0 y "CHRISTIAN RODRIGO PALMA PIÑEIRA", R.U.T N° 10.380.294-6.
- 2.- Memorándum N° 366 de fecha 19 de junio de 2018, de Asesoría Urbana, a la Dirección Jurídica, mediante el cual se solicita la modificación del ítem Presupuestario y Centro de Costo al cual se imputa el gasto del referido contrato, en virtud del presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Memorándum N° 385 de fecha 25 de junio de 2018, de Asesoría Urbana, a la Dirección Jurídica mediante el cual remite antecedentes que justifican la solicitud de modificación de asignación presupuestaria, toda vez que el ítem establecido correspondía al periodo de año presupuestario 2017 y que actualmente se encuentra sin disponibilidad presupuestaria.
- 4.- El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa como Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, R.U.T N° 8.735.532-3.
- 5.- El Decreto Exento N° 689 de fecha 15 de marzo de 2017 por el cual se designa alcalde subrogante a don HORACIO NOVOA MEDINA, Cédula Nacional de Identidad N° 4.928.301-6 de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 18.695.



TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el punto 4 del Decreto Exento N° 3230, de fecha 21 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

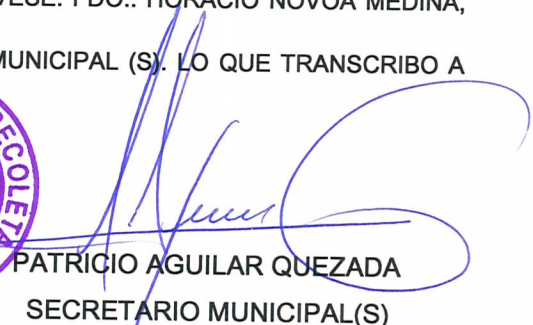
DONDE DICE: "4.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.31.02.002.077; Centro de Costo: 01.05.03.62, del presupuesto municipal vigente.

DEBE DECIR: "4.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.31.02.002.081; Centro de Costo: 01.05.01.01, del presupuesto Municipal vigente.

2.- **MANTÉNGASE VIGENTE** todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;ASESORÍA URBANA;JURÍDICO;INTERESADO

